

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Protección de Niñas, Niños y Adolescentes: Servicios de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil

Auditoría de Desempeño: 2023-1-19GYN-07-0165-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 165

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la salud y seguridad social de la primera infancia, a fin de determinar su contribución en la protección de las niñas y niños.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2023 y se utilizó el periodo 2019-2022 como referencia. El alcance temático comprendió los resultados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la atención de niñas y niños, en el marco del Programa presupuestario (Pp) E048 “Servicios de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil”, en términos del otorgamiento del servicio de estancias de bienestar y desarrollo infantil, mediante su difusión, recepción de solicitudes, inscripción de usuarios y ejecución del servicio; la contribución en la protección de su derecho a la salud y seguridad social, y el ejercicio de los recursos aprobados al Pp E048.

Antecedentes

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) señala que “Los derechos humanos son [...] inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna [...], sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles [...] El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada

forma en otras, a fin de promover [...] los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos”.¹

Al respecto, en 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño,² en la cual se estableció a “[...] la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad [...]”.³

En 1990, el Estado mexicano ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, por lo que se obliga a adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de cualquier otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en ella a favor de todos los niños, niñas y adolescentes en el país.⁴

En el artículo 3o., numeral 1, de esa convención, se señala que “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas [...] una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”; en el numeral 2, que “Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar [...]”, y en el numeral 3, que “Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes [...]”.

En el artículo 1o., tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se manda que “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de [...] garantizar los derechos humanos [...]”, y en el artículo 4o., noveno párrafo, que “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos [...]”.

En 2014, se publicó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la cual indica en el artículo 1o., fracciones I y III, que se debe “Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos [...]” y que “[...] el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección [...] de los derechos de niñas, niños y adolescentes [...]”, y en el artículo 13, fracción IX, que “[...] son derechos de niñas, niños y adolescentes [...] la seguridad social [...]”.

¹ **¿Qué son los derechos humanos?** [en línea], Organización de las Naciones Unidas, [consulta: 20 de enero de 2025], disponible en: <https://hchr.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos/>

² **Antecedentes de la Convención** [en línea], Organización de las Naciones Unidas, [consulta: 20 de enero de 2025], disponible en: <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/crc/background-convention>

³ **Convención sobre los Derechos del Niño** [en línea], Organización de las Naciones Unidas, [consulta: 20 de enero de 2025], disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>

⁴ **La Convención sobre los Derechos del Niño**, p. 1.

En el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA) 2021-2024 se reconoce que las niñas y niños se encuentran en condición de vulneración por la falta de garantía y acceso a sus derechos humanos relacionados con la supervivencia, debido a la ausencia de una estrategia integral y multisectorial dirigida a la primera infancia, basada en la atención especializada con énfasis en la salud, nutrición, educación y cuidados. Para ello, se establece en su Objetivo prioritario 1 que se debe “Garantizar [...] (la) protección [...] de los derechos humanos relacionados con la supervivencia, que incluye el acceso [...] a la seguridad social [...]”, para lo que se define la Acción puntual 1.4.8 “Garantizar el acceso a todas las niñas y niños a recibir educación inicial y preescolar inclusiva, que estimule el crecimiento y desarrollo infantil”.

En 2023, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado registró en la Cuenta Pública el ejercicio de 2,167,310.8 miles de pesos (mdp) para ejecutar el Pp E048 “Servicios de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil”, en el marco del Anexo 18 “Recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes”, para otorgar el servicio de estancias de bienestar y desarrollo infantil a niñas y niños, a fin de contribuir en la protección de su derecho a la salud y seguridad social.

Resultados

1. Otorgamiento del servicio de estancias de bienestar y desarrollo infantil propias a niñas y niños⁵

Para 2023, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) realizó la difusión del servicio de estancias de bienestar y desarrollo infantil propias, mediante su página electrónica institucional, en la que se describió el servicio que ofreció e incluyó el trámite de la solicitud de inscripción, los requisitos establecidos, las opciones de registro y los horarios de atención.

En ese año, el instituto registró la recepción de 4,405 solicitudes de niñas y niños para su ingreso a estancias de bienestar y desarrollo infantil propias mediante el Pp E048, por grupo etario, como se detalla a continuación:

⁵ En el numeral IV de la Metodología para la estimación de los recursos asignados a los programas presupuestarios del Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación “Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes”, se establece que la población de niñas, niños y adolescentes se divide en los grupos etarios siguientes: primera infancia de 0 a 5 años; niñez de 6 a 11 años, y adolescencia de 12 a 17 años.

RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE NIÑAS Y NIÑOS EN ESTANCIAS
DE BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL PROPIAS, 2023
(Solicitudes)

Grupos etarios	Solicitudes recibidas		Solicitudes evaluadas	
	Total	Total	Concluyeron en inscripción	En espera
Primera infancia de 0 a 5 años	4,279	4,279	3,768	511
Niñez de 6 a 11 años	126	126	126	0
Total	4,405	4,405	3,894	511

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

NOTA: En espera: Se refiere a la solicitud que se encontró en proceso, debido, entre otros conceptos, a que se encontró en validación de documentación, en espera de documentación complementaria, en espera de agendar cita, documentación incompleta, ingreso pospuesto, ingreso rechazado, solicitud pendiente y en espera de respuesta de ingreso.

El instituto evaluó las 4,405 solicitudes recibidas, de las que en 3,894 (88.4%) se concluyó el proceso de inscripción, debido a que los solicitantes cumplieron los requisitos y se inscribieron en la estancia seleccionada; mientras que 511 (11.6%) se registraron en espera.

En 2023, el instituto reportó que, mediante 118 estancias de bienestar y desarrollo infantil propias, otorgó el servicio a 17,461 niñas y niños, que resultaron de los 3,894 (22.3%) que se inscribieron en ese año, y 13,567 (77.7%) que continuaron con el servicio y que fueron inscritos en años anteriores. A continuación, se detalla la población por grupo etario y sección de atención:

OTORGAMIENTO DE SERVICIOS A NIÑAS Y NIÑOS EN ESTANCIAS DE BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL PROPIAS POR GRUPO ETARIO Y SECCIÓN DE ATENCIÓN, 2023
(Usuarios)

Grupos etarios	Secciones de atención			
	Total	Lactantes	Maternales	Preescolares
Primera infancia de 0 a 5 años	17,217	4,166	3,494	9,557
Niñez de 6 a 11 años	244	0	0	244
Total	17,461	4,166	3,494	9,801

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

NOTA: Lactantes: Niñas y niños desde sesenta días de nacidos hasta un año seis meses y veintinueve días.

Maternales: Niñas y niños desde un año siete meses hasta dos años once meses y veintinueve días.

Preescolares: Niñas y niños desde tres años hasta que cumplan seis años de edad o concluyan el ciclo de servicio que cursen.

De las 17,461 niñas y niños atendidos, 17,217 (98.6%) correspondieron a la primera infancia y 244 (1.4%), a la niñez. Además, del total, 4,166 (23.9%) se ubicaron en la sección de lactantes, 3,494 (20.0%), en maternales y 9,801 (56.1%), en preescolares.

A continuación, se detalla la población por entidad federativa y grupo etario:

OTORGAMIENTO DE SERVICIOS A NIÑAS Y NIÑOS DE BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL PROPIAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y GRUPO ETARIO, 2023
(Usuarios)

Entidad federativa	Total	Grupos etarios					
		Primera infancia de 0 a 5 años			Niñez de 6 a 11 años		
		Total	Sexos	Sexos	Total	Sexos	Sexos
1. Aguascalientes	809	791	386	405	18	13	5
2. Baja California	408	400	207	193	8	4	4
3. Baja California Sur	432	429	214	215	3	2	1
4. Campeche	201	199	98	101	2	1	1
5. Chiapas	79	79	36	43	0	0	0
6. Chihuahua	459	454	221	233	5	2	3
7. Ciudad de México	5,169	5,095	2,466	2,629	74	36	38
8. Coahuila	363	347	172	175	16	8	8
9. Colima	288	281	127	154	7	6	1
10. Durango	503	500	261	239	3	1	2
11. Guanajuato	909	901	423	478	8	4	4
12. Guerrero	341	338	162	176	3	2	1
13. Hidalgo	367	363	183	180	4	1	3
14. Jalisco	263	259	120	139	4	3	1
15. Michoacán	393	386	185	201	7	4	3
16. Morelos	414	408	193	215	6	3	3
17. Nayarit	332	326	163	163	6	3	3
18. Nuevo León	318	315	152	163	3	2	1
19. Oaxaca	678	673	336	337	5	1	4
20. Puebla	389	385	186	199	4	3	1
21. Querétaro	296	288	155	133	8	4	4
22. Quintana Roo	150	148	74	74	2	1	1
23. San Luis Potosí	267	264	123	141	3	3	0
24. Sinaloa	844	839	392	447	5	0	5
25. Sonora	739	728	358	370	11	4	7
26. Tabasco	149	147	75	72	2	0	2
27. Tamaulipas	552	541	240	301	11	6	5
28. Tlaxcala	195	193	99	94	2	2	0
29. Veracruz	379	374	172	202	5	2	3
30. Yucatán	204	202	106	96	2	0	2
31. Zacatecas	571	564	258	306	7	3	4
Total	17,461	17,217	8,343	8,874	244	124	120

FUENTE: Elaborado con base en la información remitida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En 5 de las 31 entidades federativas fueron atendidos 8,470 (48.5%) usuarios: 5,169 (29.6%) en la Ciudad de México, 909 (5.2%) en Guanajuato, 844 (4.8%) en Sinaloa, 809 (4.6%) en Aguascalientes y 739 (4.2%) en Sonora, debido a que esas entidades operaron 62 (52.5%) de las 118 estancias propias que ofrecieron el servicio.

2. Otorgamiento del servicio de estancias de bienestar y desarrollo infantil contratadas a niñas y niños⁶

Para 2023, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado realizó la difusión del servicio de estancias de bienestar y desarrollo infantil contratadas,⁷ mediante su página electrónica institucional, en la que se describió el servicio que ofreció e incluyó el trámite de la solicitud de inscripción, los requisitos establecidos, las opciones de registro y los horarios de atención.

En ese año, el instituto registró la recepción de 3,169 solicitudes de niñas y niños para su ingreso a estancias de bienestar y desarrollo infantil contratadas mediante el Pp E048, por grupo etario, como se detalla a continuación:

RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE NIÑAS Y NIÑOS EN ESTANCIAS
DE BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL CONTRATADAS, 2023
(Solicitudes)

Grupos etarios	Solicitudes recibidas		Solicitudes evaluadas	
	Total	Total	Concluyeron en inscripción	En espera
Primera infancia de 0 a 5 años	3,022	3,022	2,644	378
Niñez de 6 a 11 años	147	147	147	0
Total	3,169	2,791	2,791	378

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

NOTA: En espera: Se refiere a la solicitud que se encontró en proceso, debido, entre otros conceptos, a que se encontró validación de documentación, en espera de documentación complementaria, en espera de agendar cita, documentación incompleta, ingreso pospuesto, ingreso rechazado, solicitud pendiente y en espera de respuesta de ingreso.

El instituto evaluó las 3,169 solicitudes recibidas, de las que en 2,791 (88.1%) se concluyó el proceso de inscripción, debido a que los solicitantes cumplieron los requisitos y se inscribieron en la estancia seleccionada; mientras que 378 (11.9%) se registraron en espera.

⁶ En el numeral IV de la Metodología para la estimación de los recursos asignados a los programas presupuestarios del Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación “Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes”, se establece que la población de niñas, niños y adolescentes se divide en los grupos etarios siguientes: primera infancia de 0 a 5 años; niñez de 6 a 11 años, y adolescencia de 12 a 17 años.

⁷ La estancia contratada es el servicio que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado formaliza con instituciones públicas o privadas para atender la demanda.

En 2023, el instituto reportó que, mediante 99 estancias de bienestar y desarrollo infantil contratadas, otorgó el servicio a 10,738 niñas y niños, que resultaron de los 2,791 (26.0%) que se inscribieron en ese año, y 7,947 (74.0%) que continuaron con el servicio y que fueron inscritos en años anteriores. A continuación, se detalla la población por grupo etario y sección de atención:

**OTORGAMIENTO DE SERVICIOS A NIÑAS Y NIÑOS EN ESTANCIAS DE BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL CONTRATADAS POR GRUPO ETARIO Y SECCIÓN DE ATENCIÓN, 2023
(Usuarios)**

Grupos etarios	Secciones de atención			
	Total	Lactantes	Maternales	Preescolares
Primera infancia de 0 a 5 años	10,563	1,913	2,443	6,207
Niñez de 6 a 11 años	175	0	0	175
Total	10,738	1,913	2,443	6,382

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

NOTA: Lactantes: Niñas y niños desde sesenta días de nacidos hasta un año seis meses y veintinueve días.

Maternales: Niñas y niños desde un año siete meses hasta dos años once meses y veintinueve días.

Preescolares: Niñas y niños desde tres años hasta que cumplan seis años de edad o concluyan el ciclo de servicio que curse.

De las 10,738 niñas y niños atendidos, 10,563 (98.4%) correspondieron a la primera infancia y 175 (1.6%), a la niñez. Además, del total, 1,913 (17.8%) se ubicaron en la sección de lactantes, 2,443 (22.8%), en maternales y 6,382 (59.4%), en preescolares.

A continuación, se detalla la población por entidad federativa y grupo etario:

**OTORGAMIENTO DE SERVICIOS A NIÑAS Y NIÑOS DE BIENESTAR Y DESARROLLO
INFANTIL CONTRATADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y GRUPO ETARIO, 2023
(Usuarios)**

Entidad federativa	Total	Grupos etarios					
		Estancias Contratadas					
		Primera infancia de 0 a 5 años			Niñez de 6 a 11 años		
		Total	Sexos	Sexos	Total	Sexos	Sexos
			Niñas	Niños		Niñas	Niños
1. Aguascalientes	927	914	460	454	13	6	7
2. Baja California	148	146	65	81	2	2	0
3. Baja California Sur	288	283	140	143	5	3	2
4. Campeche	129	128	72	56	1	1	0
5. Chiapas	787	779	363	416	8	3	5
6. Chihuahua	485	479	239	240	6	4	2
7. Coahuila	703	671	311	360	32	15	17
8. Colima	319	314	147	167	5	0	5
9. Durango	192	189	90	99	3	2	1
10. Estado de México	392	389	168	221	3	0	3
11. Guanajuato	123	120	61	59	3	1	2
12. Guerrero	372	370	198	172	2	0	2
13. Hidalgo	416	408	213	195	8	3	5
14. Jalisco	615	608	311	297	7	5	2
15. Michoacán	547	541	270	271	6	3	3
16. Morelos	482	475	236	239	7	4	3
17. Nayarit	53	53	28	25	0	0	0
18. Nuevo León	164	162	89	73	2	0	2
19. Oaxaca	454	445	204	241	9	4	5
20. Querétaro	342	332	172	160	10	5	5
21. Quintana Roo	483	477	231	246	6	0	6
22. San Luis Potosí	470	464	217	247	6	4	2
23. Sinaloa	586	574	258	316	12	6	6
24. Sonora	360	350	153	197	10	2	8
25. Tabasco	143	143	65	78	0	0	0
26. Tamaulipas	242	241	105	136	1	1	0
27. Tlaxcala	68	67	40	27	1	1	0
28. Veracruz	448	441	216	225	7	5	2
Total	10,738	10,563	5,122	5,441	175	80	95

FUENTE: Elaborado con base en la información remitida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En 5 de las 28 entidades federativas fueron atendidos 3,618 (33.7%) usuarios: 927 (8.6%) en Aguascalientes, 787 (7.3%) en Chiapas, 703 (6.5%) en Coahuila, 615 (5.7%) en Jalisco, y 586 (5.5%) en Sinaloa, debido a que esas entidades operaron 33 (33.3%) de las 99 estancias contratadas que ofrecieron el servicio.

3. Contribución en la protección del derecho a la salud y seguridad social de niñas y niños⁸

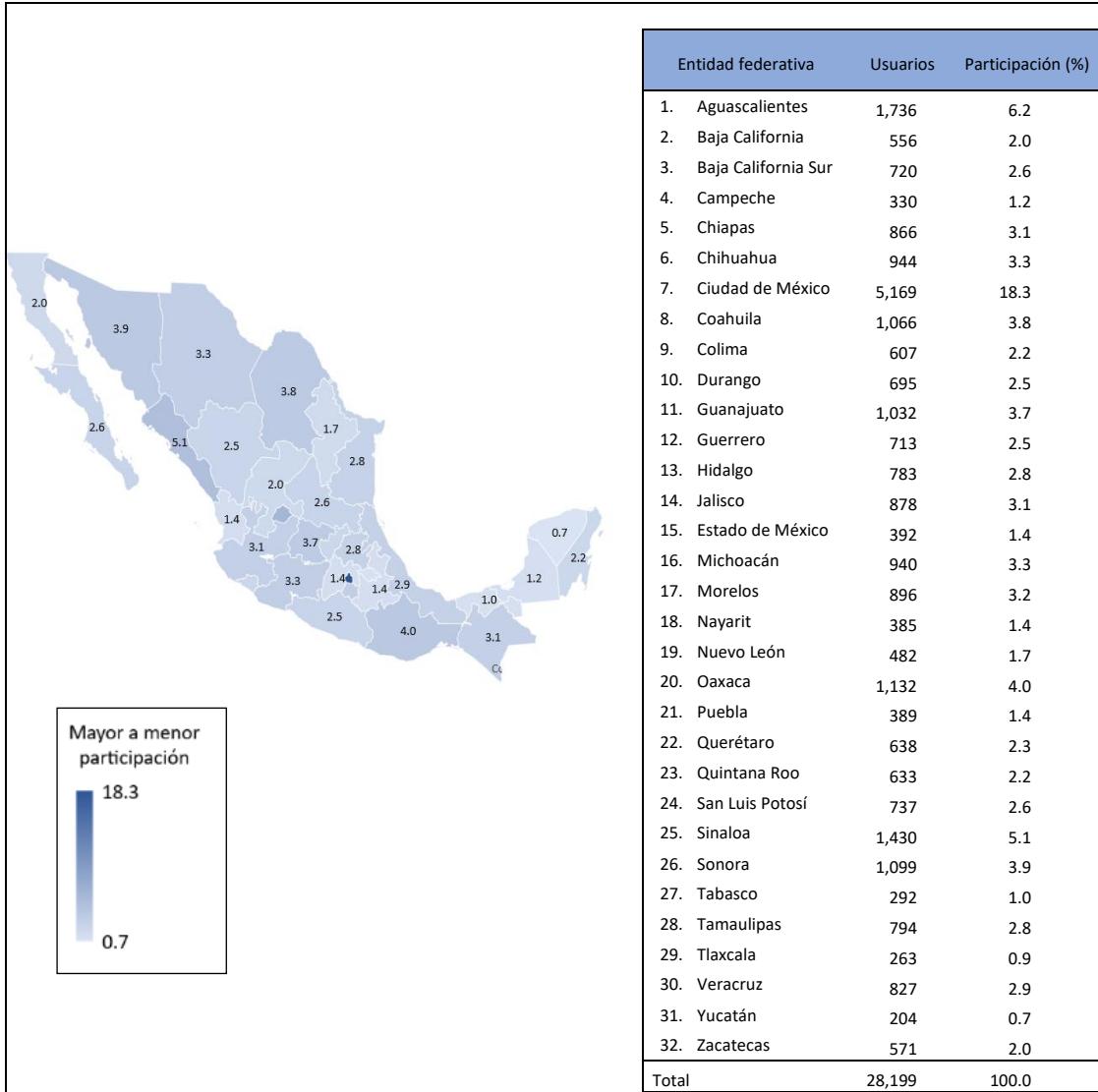
En 2023, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado reportó que benefició a 28,199 niñas y niños, mediante 217 estancias de bienestar y desarrollo infantil, de los que 17,461 fueron atendidos en 118 estancias propias y 10,738, en 99 estancias contratadas. No obstante, se identificó la importancia de diseñar y establecer indicadores de desempeño y metas para la atención de niñas y niños por grupo etario, a efecto de disponer de la información suficiente y oportuna sobre el otorgamiento del servicio y su seguimiento, a fin de fortalecer la rendición de cuentas con la operación del programa.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, el instituto proporcionó el documento “Plan Estratégico Pp E048 Servicios de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil (2025-2030)”, en cuyo numeral 3 “Protección de Niñas, Niños y Adolescentes: Servicios de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil” se estableció el indicador “Niños inscritos en promedio” con la meta para 2025 de 23,131 usuarios, correspondientes a la primera infancia de 0 a 5 años. Por lo anterior, se determinó que la observación queda solventada, ya que la entidad fiscalizada acreditó el diseño y la inclusión en su documento de programación del indicador de desempeño y la meta para la atención de niñas y niños por grupo etario.

El instituto reportó que, de los 28,199 usuarios, 27,780 (98.5%) se correspondieron con la primera infancia de 0 a 5 años y 419 (1.5%), con la niñez de 6 a 11 años. A continuación, se presentan los usuarios por entidad federativa:

⁸ En el numeral IV de la Metodología para la estimación de los recursos asignados a los programas presupuestarios del Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación “Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes”, se establece que la población de niñas, niños y adolescentes se divide en los grupos etarios siguientes: primera infancia de 0 a 5 años; niñez de 6 a 11 años, y adolescencia de 12 a 17 años.

NIÑAS Y NIÑOS ATENDIDOS POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2023
(Usuarios y porcentajes)



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En 5 entidades federativas se registraron 10,566 (37.5%) usuarios: 5,169 (18.3%) en la Ciudad de México, 1,736 (6.2%) en Aguascalientes; 1,430 (5.1%) en Sinaloa; 1,132 (4.0%) en Oaxaca y 1,099 (3.9%) en Sonora, debido a que esas entidades federativas operaron 83 (38.2%) de las 217 estancias con las que contó el instituto.

De 2020 a 2023, el instituto registró la atención de 118,782 niñas y niños, lo que significó que atendió en promedio anual a 29,695 beneficiarios, por lo que, con la atención a ese

grupo de la población, se contribuyó a la protección de su derecho a la salud y seguridad social.

Para 2023, el instituto reportó un resultado del 56.4% en el indicador de Componente “Porcentaje de Madres o Padres trabajadores derechohabientes satisfechos con el servicio de Estancia Infantil que proporciona el ISSSTE”, lo que significó 43.6 puntos porcentuales menos que la meta del 100.0%, debido a que no dispuso de la información de la totalidad de las encuestas aplicadas en ese año, a efecto de realizar el reporte de sus resultados en la Matriz de Indicadores para Resultados registrada en la Cuenta Pública.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, el instituto informó que, en 2024, se mantuvo una comunicación constante y efectiva entre las unidades administrativas responsables de la información del indicador “Porcentaje de Madres o Padres trabajadores derechohabientes satisfechos con el servicio de Estancia Infantil que proporciona el ISSSTE” para disponer de la documentación sobre los resultados en tiempo y forma; asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó el avance del tercer trimestre del indicador registrado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el que reportó un resultado del 100.1%, 0.1 puntos porcentuales más que la meta anual del 100.0%, ya que 8,008 de los 8,000 derechohabientes programados, con base en un muestreo, manifestó estar satisfecho con el servicio recibido. Por lo anterior, se determinó que la observación queda solventada, ya que para 2024, la entidad fiscalizada acreditó el cumplimiento de la meta definida sobre la satisfacción de la población derechohabiente del servicio de estancias de bienestar y desarrollo infantil.

4. Ejercicio de los recursos en el Pp E048 para la atención de niñas y niños⁹

Para 2023, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado reportó en la Cuenta Pública que ejerció 2,167,310.8 miles de pesos (mdp) en el Pp E048 para operar 118 estancias de bienestar y desarrollo infantil propias y 99 contratadas con las que benefició a 28,199 niñas y niños, de los que 27,780 (98.5%) correspondieron a la primera infancia de 0 a 5 años y 419 (1.5%), a la niñez de 6 a 11 años; por lo que, con el servicio otorgado, se contribuyó en la protección de su derecho a la salud y seguridad social.

Consecuencias Sociales

En 2023, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mediante el Pp E048, operó 217 estancias de bienestar y desarrollo infantil con las que benefició a 28,199 niñas y niños, de los que 27,780 (98.5%) correspondieron a la primera infancia de 0 a 5 años y 419 (1.5%), a la niñez de 6 a 11 años; por lo que, con el servicio otorgado, se contribuyó a la protección de su derecho a la salud y seguridad social.

⁹ En el numeral IV de la Metodología para la estimación de los recursos asignados a los programas presupuestarios del Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación “Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes”, se establece que la población de niñas, niños y adolescentes se divide en los grupos etarios siguientes: primera infancia de 0 a 5 años; niñez de 6 a 11 años, y adolescencia de 12 a 17 años.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente se emite el 15 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar los resultados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la salud y seguridad social de la primera infancia, a fin de determinar su contribución en la protección de las niñas y niños. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se manda que la seguridad social se organizará, entre otros servicios, el de guarderías infantiles.¹⁰ Al respecto, en el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA) 2021-2024 se establece en el Objetivo prioritario 1 que se debe “Garantizar [...] (la) protección [...] de los derechos humanos relacionados con la supervivencia, que incluye el acceso a la protección de la salud y a la seguridad social [...]”, para lo que se define la Acción puntual 1.4.8 “Garantizar el acceso a todas las niñas y niños a recibir educación inicial y preescolar inclusiva, que estimule el crecimiento y desarrollo infantil”.

Para atender ese asunto de interés público, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado registró en la Cuenta Pública de 2023, el ejercicio de 2,167,310.8 miles de pesos (mdp) para ejecutar el Pp E048, en el marco del Anexo 18 “Recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes”, destinados para otorgar el servicio de estancias de bienestar y desarrollo infantil a niñas y niños, a fin de contribuir en la protección de su derecho a la salud y seguridad social.

Los resultados de la auditoría mostraron que, en 2023, en términos del otorgamiento del servicio en las 118 estancias de bienestar y desarrollo infantil propias, el instituto difundió el servicio que ofreció, en el que se incluyó el trámite de la solicitud de inscripción, los requisitos establecidos, las opciones de registro y los horarios de atención. En ese año, la entidad fiscalizada evaluó las 4,405 solicitudes de inscripción recibidas, de las cuales en 3,894 (88.4%) se concluyó ese proceso, debido a que validó el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes para su inscripción en la estancia seleccionada; asimismo, reportó que, con esas estancias, benefició a 17,461 niñas y niños, 17,217 (98.6%) correspondieron a la primera infancia (0 a 5 años) y 244 (1.4%), a la niñez (6 a 11 años).

¹⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123, apartado B, fracción XI.

En relación con el otorgamiento del servicio en las 99 estancias de bienestar y desarrollo infantil contratadas, el instituto difundió el servicio que ofreció, en el que se incluyó el trámite de la solicitud de inscripción, los requisitos establecidos, las opciones de registro y los horarios de atención. De enero a diciembre de 2023, la entidad fiscalizada revisó 3,169 solicitudes de ingreso recibidas, en las que en 2,791 (88.1%) se concluyó el proceso, ya que validó el cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios y se inscribieron en la estancia correspondiente; además, registró que, con el funcionamiento de esas estancias, atendió a 10,738 niñas y niños, 10,563 (98.4%) fueron de primera infancia, y 175 (1.4%), de niñez.

En conclusión, en 2023, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mediante el Pp E048, contribuyó en la atención de la protección del derecho a la salud y seguridad social de niñas y niños, con la operación de 217 estancias de bienestar y desarrollo infantil con las que benefició a 28,199 usuarios, de los que 27,780 (98.5%) correspondieron a la primera infancia de 0 a 5 años y 419 (1.5%), a la niñez de 6 a 11 años.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado acreditó, para 2024, el cumplimiento de la meta del indicador de Componente “Porcentaje de Madres o Padres trabajadores derechohabientes satisfechos con el servicio de Estancia Infantil que proporciona el ISSSTE”; y comprobó el diseño y establecimiento del indicador de desempeño y la meta para la atención de niñas y niños por grupo etario para 2025.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo García Quevedo

Mtra. Brenda Vanessa López Gaona

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Se realizó la valoración de la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada y se determinó que se atiende el hallazgo del resultado número 3, como se precisa en los apartados correspondientes de este informe.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que, en 2023, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el marco del Pp E048 "Servicios de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil", otorgó el servicio de estancias de bienestar y desarrollo infantil propias a niñas y niños, mediante su difusión, la recepción de solicitudes, la inscripción de los usuarios y la ejecución del servicio.
2. Constatar que, en 2023, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el marco del Pp E048, otorgó el servicio de estancias de bienestar y desarrollo infantil contratadas a niñas y niños, mediante su difusión, la recepción de solicitudes, la inscripción de los usuarios y la ejecución del servicio.
3. Evaluar la contribución del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en 2023, para la protección del derecho a la salud y seguridad social de niñas y niños, en el marco del Pp E048.
4. Verificar la economía en el ejercicio de los recursos aprobados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en 2023, para la atención de niñas y niños, en el marco del Pp E048.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, y de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.